



JEREMÍAS BENTHAM EN LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DE BOGOTÁ EN LA ÉPOCA
REPUBLICANA, 1826 - 1840

.....
Fuente:

De 1767 a 1886: Colegio de San Bartolomé y Universidad Central.

Tomado de [http://es.wikipedia.org/wiki/Colegio_Mayor_de_San_Bartolome_\(Bogotá\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Colegio_Mayor_de_San_Bartolome_(Bogotá))

JEREMÍAS BENTHAM EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ EN LA ÉPOCA REPUBLICANA. 1826 - 1840

Margarita Rosa Sánchez Vargas¹

RESUMEN

En el presente artículo se realiza una reflexión sobre el más polémico filósofo-político de la época republicana que ejerce mayor influencia en los territorios americanos, Jeremías Bentham. Sus principales obras “Fragmentos sobre el gobierno” (1776) y “Principios de moral y legislación” (1789) fueron los textos obligatorios en las universidades de la Nueva Granada que se impusieron bajo el auspicio de Santander. Lo significativo es que Bentham dividió la intelectualidad de la época, unos como partidarios suyos y otros como adversarios. Revisando los decretos educativos del siglo XIX en Colombia, se observa que, según la concepción del gobernante de turno se suprime o incluye en el plan de estudios al controvertido Jeremías Bentham, quien establece como primera crítica la relacionada con la enseñanza atrasada que se impartía en unas instituciones que fueron “fundadas bajo la autoridad de los Papas y en unos tiempos de ignorancia en que la teología era la ciencia única”. (Bentham, 1838). Para entender un poco la polémica que generó Jeremías Bentham en estas tierras, el artículo tiene como objetivo informar quién era, cuál era su pensamiento, su teoría y el impacto que generó en la educación, más específicamente en las universidades donde se dictaba el Derecho y cuyas implicaciones se expandieron a los campos político, religioso y cultural.

Palabras claves: pensamiento benthamista, utilitarismo en Colombia, benthamistas, antibenthamistas.

¹ *Psicóloga de profesión, egresada de la Universidad Católica de Colombia y con 17 años laborando en la misma Institución. Coordinó el convenio realizado con la UPTC para llevar a cabo el programa de la Maestría en Historia, oportunidad que aprovecharon 27 profesionales de diferentes disciplinas de la Universidad llevándola con éxito 21 de ellos. Margarita Rosa, agradece el apoyo recibido por la UPTC, por su familia y en especial por su hija Valentina quien la motivó a que terminará lo que había iniciado.*

ASPECTOS BIOGRÁFICOS DE JEREMÍAS BENTHAM

La vida del teórico anglo - americano, filósofo de la ley y uno de los fundadores del utilitarismo, Jeremías Bentham, quien nació en Houdsditch, Londres el 15 de febrero de 1748. Era hijo y nieto de abogados, su vida familiar estaba rodeada de la superstición piadosa de su madre, con el racionalismo de la ilustración de su padre. Bentham vivió bajo la influencia de los cambios sociales, políticos y económicos surgidos en su época. La revolución industrial (con los cambios masivos a nivel social y económico), el levantamiento de la clase media y la revolución en Francia y América, todo esto se refleja en las reflexiones que Bentham realiza en años posteriores. Sus estudios comenzaron en la Westminster School, donde aprendió latín y griego, se graduó de bachiller en artes en el QueenCollege, de la Universidad de Oxford en 1763. En noviembre de dicho año ingresó en el Lincoln's Inn, donde ocupó su puesto como estudiante en el Banco del Rey; más tarde regresó a Oxford en 1766 egresando como licenciado de derecho en 1772. Ejerció por algún tiempo la profesión de abogado, pero la abandonó, porque las leyes y los procedimientos judiciales le parecieron oscuros e irracionales, especialmente para las clases más modestas y débiles (Motta, 1996).

Bentham pasó parte de su tiempo estudiando y cuestionando la ley, uno de sus proyectos fue el establecer unas ideas “prácticas” para reformar las instituciones sociales. Bentham era un polémico activo y uno de sus trabajos más importantes fue “La introducción a los principios morales y legislativos” (1789) donde refleja su más grande principio: “la mayor felicidad para el mayor número”.

En 1781 Bentham se asoció con el Conde de Shelburne y gracias a él tuvo contacto con varios políticos y abogados importantes, aunque su trabajo fuera admirado por algunos, las ideas de Bentham todavía eran en gran parte ignoradas. En 1785 trabajó con su hermano Samuel en Rusia donde propusieron un proyecto para la cárcel modelo “el Panóptico”, la cual tenía mala fama y su propuesta

fue que todos los prisioneros fueran observados por los guardias durante todo el tiempo sin que éstos se dieran cuenta, a lo cual Bentham tenía la esperanza de que la Zarina Catherine la grande se interesara. Después de esto regresó a Inglaterra en 1788 y continuó trabajando en su idea del panóptico.

A su muerte, en Londres el 6 de junio de 1832 dejó varios manuscritos que fueron más tarde publicados; dejó una propiedad que se utilizó para financiar el Colegio, nuevamente establecido en la Universidad de Londres para aquellos individuos inconformistas católicos y judíos. Su cadáver, por instrucciones de Bentham, se diseco, fue embalsamado, vestido y colocado en una silla y hasta la actualidad reside en un gabinete en un pasillo del edificio principal del Colegio de la Universidad de Londres.

EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE BENTHAM

Bentham fue el fundador de la doctrina moderna del utilitarismo² no solo una de las teorías morales más influyentes de los pasados 200 años, sino dentro del liberalismo, la principal rival de la teoría de los derechos humanos. En la jurisprudencia, Bentham fue

2 “El principio de utilidad: La naturaleza ha colocado a la humanidad bajo el gobierno de dos amos soberanos, el *dolor* y el *placer*, son ellas solamente los que han de indicar lo que debemos hacer; así como también determinar lo que haremos. Por una parte, el estándar de lo correcto y de lo incorrecto, por la otra la cadena de causas y efectos, están sujetos al trono de los dos amos. Nos gobiernan en todo lo que hacemos, en todo lo que decimos, en todo lo que pensamos: Cada esfuerzo que podemos hacer para quitarnos nuestra sujeción servirá sólo para demostrarla y confirmarla. Con palabras un hombre puede fingir abjurar de su imperio; pero en realidad permanecerá sometido a él en todo momento. ***El principio de la utilidad*** reconoce esta sujeción y lo supone como la base de este sistema, cuyo objeto es construir la felicidad con las manos de la razón y la ley. Los sistemas que intentan cuestionar los tratan de sonidos en vez del sentido, capricho en vez de la razón, de la oscuridad en vez de la luz”. (Schofield Philip (2002). “*Jeremías Bentham: Importancia histórica y relevancia contemporánea*”. En Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario “*Jeremías Bentham: El joven y el viejo radical, su presencia en el rosario*”. Centro Editorial Universidad del Rosario. Bogotá, noviembre 2002.

el fundador de la doctrina moderna del positivismo legal, y el exponente más sutil y sofisticado de la teoría del derecho. En sus escritos extensos y detallados sobre el procedimiento judicial, produjo la más extensa teoría de la prueba en la tradición anglo-estadounidense. Desarrolló una teoría utilitarista de la pena, que ponía énfasis en la disuasión y la proporcionalidad y fue mucho más allá desde el punto de vista del rigor y la coherencia. Desarrolló una teoría de la recompensa particularmente con la relación al sueldo oficial y al ánimo de la actividad económica, la cual no había sido un tema de estudio antes de su escrito. En la política produjo, en 1789, la más temprana defensa utilitaria de la igualdad política, incluso abogando por el derecho al voto de las mujeres; y posteriormente elaboró un sofisticado y detallado plan para la democracia representativa dentro de un Estado republicano.

Sus ideas educativas basadas en el aprendizaje útil y el acceso para todo sin tener en cuenta la religión o el sexo (en contraste con Oxford y Cambridge, donde los estudiantes tenían que ser anglicanos y hombres) fue la inspiración para el establecimiento de la University of London, tiempo después llamada University Collage London (Schofield, 2002).

Bentham fue un pensador eminentemente liberal que tuvo como fuentes a Epicuro de Samos, quien pretendió asumir la vida y no la muerte, el placer y no el dolor, la libertad y no la subordinación misteriosa al mito. En el terreno del positivismo es notoria la influencia de Thomas Hobbes y David Hume. El primero en dos aspectos fundamentales: La identificación del derecho con la ley, a partir de una noción de la ley como mandato del soberano y la constante preocupación por la seguridad como razón fundamental del derecho y del Estado.

Aunque Bentham manifestaba que no es en manera alguna, la sujeción irrestricta del pueblo al monarca,

sino una estructura democrática y radical que sigue los lineamientos del utilitarismo. David Hume lo influenció en dos aspectos: en primer lugar, la elocuente y rigurosa crítica que le hizo a la teoría del contrato y en segundo lugar, su concepción a las reglas morales como producto de la evolución cultural regido por la natural tendencia humana a procurar el placer y no el dolor.

Finalmente otra fuente fundamental para el pensamiento de Bentham tanto en sus planteamientos generales sobre la ciencia de la legislación, como en lo que atañe al derecho penal fue la obra “De los delitos y de las penas” de Cesare Bonesana, Marqués de Beccaria, notable economista y jurista de Milán, un texto de reconocimiento universal que sentó las bases para la humanización del derecho penal y para la reflexión profunda sobre el verdadero papel de la pena y su proporcionalidad.

Bentham fue un jurista de la realidad, que negó la fundamentación del derecho positivo en una ley divina o eterna emanada de Dios, y que se atrevió a reconocer y a afirmar, que el derecho es producto de la voluntad del soberano y no es absoluto, sino relativo, porque varía de país a país, al amparo de lo que cada entorno implique el principio utilitario. Un ideólogo político que no defendió la resistencia contra el tirano a partir del conflicto de sus ejecutorias con la ley natural o contra los derechos del “estado de naturaleza” sino en función del incumplimiento del principio de utilidad y de la máxima de la “mayor felicidad para el mayor número”, siempre desde una perspectiva jurista (Plazas Vega, 2002).

En síntesis, algunas de las principales premisas del pensamiento político de Jeremías Bentham fueron (Motta, 1996):

1. La legislación y la política deben estar fundadas en el principio de utilidad, de eficacia, de seguridad. La

- concepción benthamista de la legislación no era sino una de las expresiones de la racionalización del Estado moderno, en la medida en que todas las actuaciones de éste se supeditan a tres principios: economía, simplicidad y eficacia (Jaramillo, 1996).
2. Con el utilitarismo en la legislación aumentaría la felicidad de la humanidad; porque una legislación confusa, desordenada e ineficaz traería sufrimiento a los pueblos.
 3. Al igual que Hobbes el teórico del absolutismo, sostenía que el derecho lo crea la voluntad del Estado y por lo tanto niega la existencia de un derecho divino, o derecho natural. Predicó la superioridad del Estado sobre el derecho, por tanto su misión es fomentar la felicidad del conglomerado humano que lo originó.
 4. La esencia de la felicidad radica en el predominio del placer y en la ausencia del sufrimiento, el único móvil de la acción humana es siempre la búsqueda de la satisfacción y la huida del dolor, la felicidad no puede separarse de los placeres. El placer a la felicidad es el único fin genuino y único móvil eficaz de las acciones humanas.
 5. En el aspecto económico, se manifiesta inclinado a la intervención mínima del gobierno, en lo relativo a la ley de la oferta y demanda.
 6. Se dedicó la mayor parte de su vida a los problemas de legislación y penalología, haciendo una crítica severa de las leyes, su contenido, su cumplimiento en la realidad y propone varios sistemas detallados de reformas. Se preocupa por la necesidad de simplificar procedimientos y la nomenclatura jurídica. Las reformas políticas se deben orientar por el principio de máxima felicidad y sus cuatro fines subordinado de un buen gobierno: subsistencia, abundancia, brindando educación libre, empleo garantizado, salario mínimo, subsidio de enfermedad y seguro de vejez.
 7. Critica la injusticia y severidad de las penas y el régimen administrativo de las prisiones; con la influencia del

utilitarismo en el derecho penal se logró un avance para la humanización de las penas y castigos, además propuso un sistema de educación y de trabajo para los reclusos y un modelo de cárcel espacial.

Como podemos ver, las ideas de Bentham fueron un gran atractivo en el siglo XIX, ya que fue una época de reformas de la ley, por encontrarse inspirada por la Ilustración y los códigos legales franceses, respondiendo a la necesidad de reconstruir los Estados y sistemas legales de Europa y América. El legislador representaría el papel clave, él estaría a la vanguardia de la reforma, arrasando con las instituciones y prácticas irracionales del pasado, y colocando en su lugar instituciones y prácticas basadas sobre principios utilitarios. La visión de Bentham de la ley como un instrumento de la reforma y la mejora tenía un gran atractivo en una época cuando la combinación de ignorancia, prejuicio y superstición parecían ser la barrera principal del progreso humano (Schofield, 2002).

Se puede decir, en resumen, que existió un dinamismo en el pensamiento de Bentham, él desarrolló, cambió sus ideas en respuesta al mundo cambiante alrededor de él, nació en la ilustración y murió en la cumbre del romanticismo, vivió durante las revoluciones francesa y estadounidense, lo afectaron las guerras napoleónicas y sus repercusiones y vio los comienzos de la revolución industrial. Pero lo que impresiona de Bentham es su honestidad intelectual, nunca tenía miedo de seguir sus ideas, ni lo que él consideraba una conclusión lógica.

SURGIMIENTO DEL UTILITARISMO DE BENTHAM EN COLOMBIA

La primera vez que en Colombia es nombrado el filósofo inglés, Jeremías Bentham, fue en la Bagatela de Antonio Nariño, el cual era el periódico más importante de la

primera república granadina, se publicaba todos los domingos a partir del 14 de junio de 1811, y culminó su actividad el 12 de abril de 1812. El 24 de diciembre de 1811 se reprodujo en la Bagatela un estudio de Bentham, que fue tomado del “el Español”, un periódico publicado en Londres por Uribe White; además se conoció en esta época el tratado de legislación civil, traducido al español por Ramón Salas, quien era egresado de la Universidad de Salamanca.

Con la publicación de este artículo, los jóvenes y maestros del colegio de San Bartolomé, se ven atraídos por esta filosofía, la cual promulgaba la defensa periodística de la libertad, apoyaba las campañas emancipadoras, establecía postulados humanizadores del derecho penal, manifestaba una observación objetiva de los hechos y de las ciencias, también su pensamiento típicamente burgués defensor de la propiedad y de la seguridad, atraían a los jóvenes intelectuales granadinos (Rodríguez, 1984)³.

Antes de presentarse el decreto del 8 de noviembre de 1825, donde se introducía obligatoriamente el estudio del tratado de legislación civil y penal de Bentham, el jurista Vicente Azuero desde 1819, había empezado a difundir entre sus estudiantes del Colegio de San Bartolomé la doctrina filosófica que representaba el mejor método moderno hacia la investigación de la naturaleza, a la observación de los hechos como base de la elaboración de la ciencia natural o social. Entre sus discípulos estaba Ezequiel Rojas, Ángel María Galán, quienes se convirtieron en los más grandes seguidores del utilitarismo y fundadores del partido liberal.

3 Rodríguez, Gustavo Humberto (1984). *Ezequiel Rojas y la primera república liberal*. U. Externado de Colombia, Bogotá 1984. En Motta, Vargas Ricardo. *“Jeremías Bentham en el origen del conservatismo y liberalismo. La polémica del siglo XIX: utilitarismo inglés y catolicismo en la formación del bipartidismo colombiano”*. Santa Fe de Bogotá, D.C. Abril de 1996.

Por otro lado, la independencia no solo ocasionó la separación política con España, sino también la crisis del legado y tradición española. La expedición botánica y el influjo de la literatura anglosajona, creó una casta que proclamaba la modernización del Estado y de las instituciones en un estilo racional y científico, de manera que el benthamismo por su doctrina encontraba un terreno abonado para su desarrollo (Motta, 1996).

La clase criolla que aspiraba a gobernar el país centró sus ojos en las inspiraciones anglosajonas y francesas; la introducción de la concepción liberal del Estado, abrió el camino para que los políticos se preocuparan por modernizar el Estado, de crear una legislación útil y eficaz, por eso buscaron la obra de Bentham, Tracy y Say, que vieron como las más viables para gestar una legislación racional.

La implantación del utilitarismo en nuestra legislación, forjó a la luz el hombre económico de la civilización moderna, con un espíritu anglosajón, del trabajo disciplinado, ordenado y con una gran capacidad de rendimiento económico; muy diferente a la tradición hispánica que se caracterizaba por una impotencia de adaptación a las nuevas formas de la economía, educación y burocracia.

La naciente clase dirigente criolla necesitaba un sistema jurídico eficaz y útil, sin discriminaciones personales de grupos, que protegiera la propiedad privada y asegurara el crecimiento de las riquezas a nivel individual.

La enseñanza del utilitarismo en los claustros universitarios especialmente en el colegio de San Bartolomé, gestó una élite de abogados, comerciantes, maestros y hombres de ciudad que se educaron con un código ético de virtudes burguesas como la honradez,

sentido de cumplimiento, vida ordenada, amor a la ley, sencillez, religiosidad, espíritu cívico, parsimonia y sentido de bienestar y placer equilibrados.

Por lo tanto, la popularidad de Bentham entre los hombres que formaron la generación de la independencia y entre la juventud universitaria de comienzos de siglo, tenía causas muy variadas, entre ellas surgía como resultado de la creciente influencia inglesa en el continente y como fruto de la admiración que por entonces se profesaba a todo lo anglosajón. Dentro de los hombres letrados de la época su preferencia por Bentham era más profunda, como doctrina filosófica, como uno de los aspectos de la tendencia del espíritu moderno hacia la investigación de la naturaleza, a la observación de los hechos como base de la elaboración de la ciencia, sea esta natural o de la sociedad, y una expresión del deseo de entrar en contacto con la realidad empírica y con lo concreto tras tantos años de aplicación de los conceptos y métodos de la filosofía escolástica.

Pero lo que sin duda constituía su mayor atractivo desde el punto de vista de una clase política y gobernante en formación, de origen urbano, eran sus dos rasgos más característicos: El racionalismo jurídico y su ética típicamente burguesa. No era propiamente su contenido democrático lo que atraía; su teoría de la legislación entroncaba directamente con Hobbes, el teórico del positivismo jurídico, es decir aquella doctrina que afirmaba que el derecho lo crea la voluntad del Estado y que por tanto niega la existencia de todo derecho trascendente, de todo derecho natural en el sentido de la tradición estoico - romano - cristiana. Por otra parte, Bentham no aceptaba la teoría de la soberanía popular, ni creía en la existencia de normas jurídicas universales que limitasen la voluntad del legislador y pusiera límites a la acción del Estado. Rechazó la idea de los derechos del hombre y no aceptaba que la libertad pudiese ser el

principio constitutivo de la ley fundamental del Estado, puesto que éste se establecía justamente para limitarla, para establecer la armonía que por naturaleza no reinaba entre los hombres. Por esto y por la defensa que hacía de la institución de la propiedad y de las virtudes burguesas, de las prácticas del “homo oeconomicus”, había en el pensamiento benthamista un elemento de conservadurismo que no debía escapar a la inteligencia de hombres como Santander, Azuero, Rojas y demás benthamistas neogranadinos.

El racionalismo formal de la teoría del Estado y la legislación de Bentham llegaba con oportunidad a la Nueva Granada y coincidía con las necesidades técnicas inmediatas de un Estado en reorganización después de una guerra que había trastornado todo el aparato burocrático de la nación, y se acoplaba a los intereses, al sentimiento de la vida y al ethos que animaba a la naciente burguesía neogranadina, que en ese momento parecía ser el grupo dirigente más activo. La concepción benthamista de la legislación no era sino una de las expresiones de la racionalización del Estado moderno, en la medida en que todas las actuaciones de éste se supeditan a tres principios: economía, simplicidad y eficacia. En otros términos, no era sino un aspecto de la tendencia de la vida moderna a llevar al Estado las formas y sistemas de operación propios de la economía capitalista, que de parte de éste, exigen una burocracia técnica y un sistema racional de legislación, es decir, un sistema unitario y sencillo de normas jurídicas de fácil conexión entre unas y otras; en otras palabras, un mundo de formas jurídicas que permitan la aplicación del método deductivo y formen un todo armónico y racional.

Ahora bien, para encauzar ese anhelo de organización racional, eficaz y económica del Estado, no existió un cuerpo de doctrinas semejantes o superior al benthamismo. Sus adversarios asumían su crítica desde

un punto de vista ético, metafísico o lógico, pero no exhibían un conjunto de principios prácticos y técnicos capaz de sustituirlo. Volver a las antiguas formas de gobierno propias de la tradición española, a un Estado monárquico con contenido misional religioso, donde no existían claras fronteras entre derecho privado y derecho público, con fueros y privilegios legales; donde se legislaba según casos concretos y justamente no existía esa generalidad de la ley que a todos obliga y a todos iguala; volver al sistema de la economía de monopolio e intervenciones, todo eso parecía un imposible.

Las clases dirigentes criollas, necesitaban un orden legal simple, sin discriminaciones personales ni de grupo, que protegiera la institución de la propiedad y reglamentase racionalmente su uso y circulación, y un sistema económico que permitiera la expansión de sus energías y proyectos de enriquecimiento y trabajo. Esta es la explicación que tiene el hecho de que las instituciones que primero atacarían los dirigentes de la República fuesen los monopolios fiscales y económicos, las vinculaciones y mayorazgos, las manos muertas y todo lo que tuviera que ver con la adquisición y circulación de la riqueza, que la fijase en unas manos dejando inactivas las muchas que querían explotarla.

Las enseñanzas jurídicas y políticas de Bentham llenaban esas ambiciones en momentos en que ninguna otra doctrina igualmente sencilla y coherente se le oponía. Pero, además, Bentham brindaba un código ético de virtudes burguesas, también racionales, que se acomodaba a los impulsos e intereses de una clase formada por abogados, comerciantes y hombres de ciudad. Orden, sobriedad, parsimonia, sencillez, religiosidad individual, espíritu cívico y un concepto de bienestar y placer mantenido dentro de términos mundanos discretos, constituyeron rasgos suyos que, unidos a las necesidades y tendencias de la época, le aseguraron el favor de gran

parte de las clases dirigentes neogranadinas durante los cuatro lustros siguientes a nuestra independencia.

El más notable de los expositores del utilitarismo en la Nueva Granada y el único que dejó una obra escrita y de aspiraciones sistemáticas fue Ezequiel Rojas. Durante cerca de 40 años enseñó “ciencia de la legislación”, economía, política y moral en la facultad de derecho del Colegio de San Bartolomé en Bogotá, al tiempo que tomaba parte activa en la vida política y escribía ensayos sobre temas filosóficos y políticos en que se mezclaba el sensualismo de Condillac, la metafísica y la teoría del conocimiento de Destuit de Tracy y el utilitarismo.

PRINCIPALES SEGUIDORES DE LA FILOSOFÍA BENTHAMISTA

El gobierno de la Nueva Granada, instituido por el pueblo para su bien y felicidad, no debe quedar a retaguardia en la marcha progresiva que la razón lleva para mejorar la especie humana, ni permanecer estacionario en el movimiento de la ilustración general. Algunos hombres, por diferentes causas que no es del caso investigar, han renovado otra vez la guerra contra la enseñanza por Bentham, no precisamente porque este autor contenga algún error sino porque desean la supresión total y absoluta de la obra. El gobierno, siempre pronto a escuchar la sana e ilustrada opinión pública en todo en cuanto las leyes se lo permitan, no lo está para ceder a una vocería impertinente e infundada, y hacer un débil retroceso en mengua de la dignidad nacional del punto en donde los simultáneos esfuerzos de los patriotas ilustres de la Nueva Granada han colocado la instrucción pública”.(Gaceta de la Nueva Granada, 1835).

En la Gaceta de la Nueva Granada se presentaron varios artículos defendiendo y atacando la presencia de Bentham en los claustros de las Universidades; el artículo

en mención presenta una defensa vehemente sobre la importancia de Bentham en el plan de estudios del programa de jurisprudencia y en la cual no se encontraba otro autor que planteara los lineamientos generales que permitiera organizar un nuevo Estado.

Desde los ominosos tiempos del antiguo gobierno, los tratados de legislación de Bentham habían objeto de los estudios y de la meditaciones secretas de los Camilo Torres, los Camachos, los Pombos y de otros ilustres mártires y primeros fundadores de la independencia; sus doctrinas se insertaban en la Bagatela, que daba el general Nariño en la primera época de la República; los mejores senadores y representantes lo citan frecuentemente con respeto y admiración en los salones del congreso; varias leyes han sido formadas conforme a sus principios; ¿y cuál es, finalmente, el patriota, el literato colombiano que no procure adquirir y estudiar a Bentham? No hay parte alguna de la legislación que no haya sido sondeada por este gigante, con una sabiduría y profundidad admirables; todas sus obras son clásicas; algunos son únicas en su género; y bajo su pluma parece que se ha creado por la primera vez la verdadera ciencia de la legislación. Teníamos antes de él a Montesquieu, a Beccaria, a Filangieria, pero estas obras, llenas ciertamente de riquísimas preciosidades, eran todavía muy imperfectas, no abrazaban varias materias, dejaban mucho que desear (Gaceta de la Nueva Granada, 1835).

Bentham fue conocido en estas tierras mucho antes de que se planteara una reforma educativa y los próceres de la Independencia conocían varias de sus obras que enriqueció los conocimientos y fortaleció el proceso de independencia para la reorganización de un nuevo Estado.

Los principales seguidores de la filosofía benthamista fueron:

Vicente Azuero. Nació en Oiba el 21 de abril de 1787 y murió en la Mesa, Cundinamarca, el 28 de septiembre de 1844. Se destacó como catedrático y periodista fundador de varios periódicos; en 1830 fue ministro de gobierno, después consejero del Estado y en 1837 figuró como candidato presidencial. En su periódico “*El conductor*” promovió la filosofía utilitarista y manifestaba: “Los pueblos deben ser conducidos por la autoridad de las leyes, siempre igual e imparcial y no por voluntades pasajeras expuestas a todas las pasiones”(Motta, 1996).

El Dr. Azuero creó y cultivó en las aulas la escuela del utilitarismo que dos décadas después forjaron los destinos del liberalismo, como Ezequiel Rojas, uno de los más importantes discípulos del catedrático santandereano.

Francisco de Paula Santander. Nació en Villa del Rosario de Cúcuta el 2 de abril de 1792 y murió el 6 de mayo de 1840 en Bogotá. Santander fue patriota, republicano y liberal de un federalismo muy matizado y pragmático, enemigo de la monarquía y el centralismo civilista pero amigo de la energía que el ejército podía dar al Estado y partidario de gobiernos con autoridad y fuerza, sujetos a las leyes claras y respetuosos de los derechos fundamentales del ciudadano, entre los que daba especial importancia a la libertad de prensa, el debido proceso legal y a la educación.

Santander era un hombre con cultura política, conocedor de los principales pensadores de la época y capaz de explicar la relación entre lo que intentaba hacer y sus creencias políticas. Escritor correcto, con una prosa que muestra habilidad retórica, cierta eficacia y contundencia superior a la mayoría de los políticos del S. XIX.

El énfasis de su administración fue el desarrollo de una cultura política de respeto a las reglas de juego, que separa claramente los derechos de los ciudadanos a

criticar la ley y promover su cambio y la obligación de atenerse a ella. Creyó siempre que era indispensable obedecer las decisiones de las autoridades, se oponía al uso de la violencia contra los gobiernos, incluso contra la dictadura.

Apoyó oficialmente la filosofía del utilitarismo, al punto de mantener correspondencia con Jeremías Bentham; cuando Santander fue desterrado una de las cosas que hizo fue conocer a Bentham. En la reforma educativa realizada en 1825 junto con el Dr. José Félix de Restrepo, establecieron los textos de Bentham como obligatorios, como puede verse en el Decreto que señala a los autores que deben estudiar los alumnos de las cátedras de Derecho, el cual dice:

“...No habiéndose designado en el plan provisorio de estudios de fecha 27 de octubre de 1820, mandado observar en varios colegios por decretos del poder ejecutivo de Colombia, en virtud de las facultades y que confiere al gobierno la ley de 6 de agosto del año undécimo, los autores por los cuales deben estudiar los jóvenes que asisten a las cátedras del derecho público, he venido en decretar lo que sigue: Art. 1. Los catedráticos de derecho público enseñarán los principios de legislación por Bentham, los principios del derecho político constitucional por las obras de Constant o Lepage, y el derecho público internacional por la obra de Wattel. Art. 2. Los rectores de las universidades y colegios cuidarán inmediatamente de que se cumpla esta disposición y también los gobernadores de las provincias donde se hallen situados los colegios. Ella observará mientras que otra cosa disponga el congreso en el plan general de estudios. Art. 3. El secretario de Estado del despacho del interior queda encargado de la ejecución de este derecho. Dado en el palacio del gobierno, en Bogotá, a 8 de noviembre de 1825” (Gaceta de la Nueva Granada, 1835).

Se mantuvo hasta que encontraron oposición entre el clero y los conservadores, además de un hecho trascendental como fue su abolición en 1828 con la conspiración septembrina, hecho que llevó a justificar que la juventud se estaba educando en una filosofía perniciosa que desconocía los principios y la moral cristiana.

Ezequiel Rojas. Nació en Miraflores (Boyacá) en 1803, estudió derecho en el Colegio de San Bartolomé y en la Universidad Central, graduándose en 1827; elegido como diputado por la provincia de Tunja para ser representante ante la convención de Ocaña. En 1828 integra la sociedad filológica, que era un club revolucionario contra la dictadura, integrado por Luis Vargas Tejada, Florentino González.

Después de la noche septembrina, se le acusó de cómplice de los revolucionarios, por lo cual fue desterrado de Colombia. Una vez regresa al país, en 1831, se dedica a la cátedra en la Universidad Central y en el Colegio de San Bartolomé. En 1849 ocupó el Ministerio de Hacienda, de 1850 a 1857 representó a Colombia en París y en Londres en su carácter de diplomático. Murió el 27 de agosto de 1873 en Bogotá.

El doctor Rojas se convirtió en el máximo exponente del utilitarismo a través de la cátedra y del periodismo. Desde 1832 hasta su muerte divulgó la economía política y el utilitarismo que lo acreditaron como el maestro colombiano por excelencia del siglo XIX. Además de haber sido el fundador del partido liberal, también gestó en Colombia la escuela del radicalismo, que en la Nueva Granada fue una doctrina de cambio extremo en lo político, económico, religioso y moral; ambicionaba por borrar todo rasgo español y colonial, no compartía las estructuras hispánicas.

Ezequiel Rojas luchó por alcanzar la libertad en todas sus manifestaciones: libertad de cultos, libertad de pensamiento, libertad de cátedra; el historiador Javier

Ocampo López anota en su obra: *Los hombres y la ideas de Boyacá* que Rojas “apoyó la filosofía del progreso, la democracia parlamentaria, el espíritu civilista y legalista de la política, la propiedad privada y la descentralización y el fortalecimiento de la autonomía local. Se opuso al militarismo y atacó los privilegios de la iglesia y la influencia del clero en la política”(Motta, 1996).

En los últimos años de su vida Rojas, desempeñó los cargos de embajador en Francia, Inglaterra y la Santa Sede; además fue designado a la Presidencia de la República; Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y rector de la Universidad Nacional.

REACCIÓN ANTIBENTHAMISTA

La llegada del utilitarismo a las aulas estudiantiles de los principales centros educativos, constituyó la piedra angular del escándalo para el clero de la Nueva Granada, quienes estaban en contra de los planteamientos de Bentham y lo que podría significar para la mente de los jóvenes juristas colombianos, uno de sus dignos representantes antibenthamistas fue el padre Francisco Margallo⁴.

El Padre Margallo predicaba desde la parroquia la tercera el odio al utilitarismo, profetizando que el colegio de San Bartolomé era semillero de impiedad y de herejía. La situación se subió de tono con el Dr. Azuero, quien envió una carta al gobierno de Santander acusando a Margallo como un eclesiástico faccioso y rebelde a las leyes de la República; pone de manifiesto la sabiduría y profundidad

4 Nació en Bogotá el 28 de enero de 1765, y murió en la misma ciudad el 23 de mayo de 1837. Era ejemplar por sus virtudes y conducta, dejando en su vida la fama de santo y de eminente orador sagrado. Cursó filosofía y facultades mayores en el Colegio de San Bartolomé, y luego se dedicó a la Iglesia. Vergara y Vergara, José María (1905) “Historia de la Literatura en Nueva Granada. Desde la conquista hasta la Independencia 1538-1820” Bogotá, Librería americana. Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango, 2004.

de los textos de Bentham, los cuales forman un cuerpo de doctrina que llenan los vacíos que presenta la legislación de la República y no existe ninguna otra que brinde los conocimientos precisos en los temas legislativos; aunque reconoce que en Bentham como en cualquier otro autor pueden existir “errores y equivocaciones”, por lo que los estudiantes con orientación del profesor analizaran, ya que no se trata de un “libro sagrado”.

El supremo Poder Ejecutivo la pasó a la Alta Corte de Justicia, y ésta puso el asunto en manos del provisor del arzobispado, Dr. Fernando Caicedo y Flórez, quien reconoció la “religiosidad” del doctor. Azuero y el celo imprudente del presbítero Margallo, amonestándolo a ceñirse en sus predicciones “a la explicación del evangelio de la doctrina cristiana” y condenándolo a diez días de reclusión en el convento de San Diego. Sin embargo, el provisor eclesiástico solicitó al General Santander una revisión de los textos de Bentham para que analizaran los beneficios del benthamismo y como respuesta al minucioso examen la comisión consideró que no había ningún problema para los jóvenes seguir recibiendo las enseñanzas de Bentham.

Como anécdota cuenta la historia que Margallo se encontró con el General Santander, quien le preguntó cómo le había ido en los ejercicios espirituales, a lo que contestó Margallo: “el arrepentimiento, muy grande; el propósito de la enmienda, nulo” (Colección pensamiento colombiano, 1983).

El presbítero Margallo siguió combatiendo las enseñanzas de Bentham; los opositores le exigieron al gobierno cambiar de autor, se agravó la crisis política y en 1828, Simón Bolívar suspende a Bentham bajo el decreto de 12 marzo el cual decía:

Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia, etc., teniendo en consideración

varios informes que se han dirigido al gobierno, manifestando no ser convenientes que los tratados de legislación civil y penal escritos por Jeremías Bentham sirvan para la enseñanza de los principios de legislación universal, cuyos informes están apoyados por la dirección general de estudios. Art. 1. En ninguna de las Universidades de Colombia se enseñarán los tratados de legislación de Bentham, quedando por consiguiente reformado el art. 168 del plan general de estudios. Art. 2. También se reforma el 227, y en las clases de jurisprudencia y teología la dirección general podrá variar los libros elementales, oyendo el informe de la junta de gobierno de la universidad, a la que han de asistir los catedráticos de la facultad. En las universidades donde no resida la dirección general de estudios, las respectivas subdirecciones podrán variar del mismo modo los libros elementales designados en dicho plan, dando cuenta a la dirección general, para que lo pongan en noticia del poder ejecutivo. Art. 3. En cualquiera de los ramos de jurisprudencia y teología en que no se hallare una obra elemental impresa, que sea propia para la enseñanza, los respectivos catedráticos dictarán a sus discípulos un nuevo curso en los términos que dispone el art. 228 del plan de estudios... (Codificación Nacional, vol. 2).

Ocurrida la conspiración septembrina, el sector conservador y tradicional del país denunció la crisis de la juventud universitaria como consecuencia de la nueva doctrina perniciosa, así como otros factores que contribuyeron para que el Libertador firmara el decreto de prohibición como las presiones del clero, padres de familia y representantes de provincias. Con la expedición de este decreto, se empezó a estructurar el sector boliviano integrado por los hijos de empleados que habían participado en las administraciones de los españoles y las familias conservadoras por tradición y fieles a las doctrinas del catolicismo y el clero en su totalidad.

Disuelta la Gran Colombia, a la muerte de Bolívar, Santander retorna a la Nueva Granada, de la cual es Presidente constitucional entre 1832 - 1837 y por ley de 30 de mayo de 1835 se restaura el Plan General de Estudios de 1826 y los tratados de Bentham volvieron a servir de texto en la carrera de jurisprudencia, aunque José Manuel Restrepo envía un informe al Ejecutivo desde la Dirección General de Instrucción Pública haciendo un recuento de los sucesos ocurridos a raíz de la utilización de los textos de Bentham, incluyendo el Decreto proferido por Bolívar donde suprimía a Bentham como autor para las enseñanzas en jurisprudencia; el Ejecutivo no accede a la petición de la Dirección General de Estudios por considerar insuficientes los motivos expuestos aduciendo que los posibles errores pueden ser “falta de una explicación minuciosa y detenida de los principios de Bentham que de los textos mismos” (Colección pensamiento colombiano, 1983).

Un apartado del artículo publicado en la Gaceta sobre “observaciones sobre el decreto del gobierno publicado en la Gaceta N°. 212 acerca de la enseñanza de Bentham” plantea:

...Nos hallamos rodeados de inmensas riquezas vegetales y minerales, pero como Tántalo en medio de las aguas. Ignoran nuestros labradores hasta el significado técnico de la voz agricultura. Carecemos de establecimientos industriales, porque no hay quién sepa combinar dos ruedas. Tenemos todas las primeras materias que pasan de este país al extranjero, aunque escasamente y nos vuelve elaborada hasta la hebra para cocer como, las drogas farmacéuticas más sencillas confeccionadas de nuestros simples. La salud pública carece de recursos y la humanidad doliente se halla abandonada a las manos de charlatanes y de viejas en la mayor parte del estado, sin que haya quien sepa curar en los pueblos una fiebre, hacer un vendaje, ni practicar una sangría. A penas se

piensa ahora en una instrucción primaria normal y sistemática de la primera edad, no solo intelectual, sino también moral, la única que puede formar útiles y verdaderos ciudadanos; y nosotros en medio de este inmenso vacío, de estos y de otros muchos conocimientos esenciales, hemos comenzado por la cúpula de un magnífico templo de las ciencias, antes de haber puesto las bases fundamentales de sus cimientos. Tenemos ya en las universidades y también en los colegios, todas las facultades complementarias de una extensa instrucción; todo el boato de una enseñanza fastuosa de conocimientos sublimes metafísicos y abstractos, que exaltan la imaginación, engrían la razón e irritan el corazón naturalmente orgulloso de jóvenes ¿y en qué época? Cuando en ambos mundos la ilustración del siglo, ardor de ambiciones precoces, y una atrevida esperanza, ha encendido en su ánimo el ardiente anhelo de su emancipación absoluta de toda dependencia, tanto del gobierno como de la magistratura, del magisterio, del sacerdocio, de la ancianidad, de la paternidad; en fin, de todos los demás vínculos respetables y sagrados que dan a la sociedad orden y consistencia. ¿Y cuáles serán las consecuencias de unas enseñanzas prematuras y peligrosas en nuestra crítica posición política, moral y religiosa?..(Biblioteca Nacional de Colombia).

La crítica generada a Bentham, parte de la pobre visión que tenían los antibenthamistas del país, de sus líderes y de la gente en general; visión ésta que se hereda de los españoles, en la cual no existía el conocimiento, las habilidades, aptitudes y actitudes requeridas para cumplir con los parámetros de un país en desarrollo. Ese pensamiento fue reforzado en el grupo de los tradicionalistas que al parecer atacaban la reforma establecida a todo nivel por los líderes políticos de la época, esto generó la resistencia de muchos cuando cambiaron de condición o establecieron requisitos que no cumplían antiguamente. La educación fue el punto crucial y Bentham fue el blanco de ataques para expresar la inconformidad en la que se encontraban.

PRINCIPALES SEGUIDORES DEL ANTIBENTHAMISMO

José Eusebio Caro. Se constituyó como el primer crítico de la ética utilitarista de Bentham. Nació en Ocaña en el seno de una familia de tradición conformada por Antonio José Caro y Nicolasa Ibáñez, quienes habían colaborado en las administraciones de los españoles José Eusebio Caro es el iniciador del movimiento antibenthamista que dio origen a una extensa literatura polémica durante más de 60 años y fue canalizada con la fundación del partido conservador a mediados del siglo XIX. Caro fue el primero que ilustró la generación de los años 1840 con algunos de los siguientes postulados:

1. “Principio del mayor placer para el mayor número”, el utilitarismo intento elevarlo a la categoría de norma universal y engendrar un valor relativo para sostener la moral. El principio de la moral debe ser absoluto, regido por el derecho natural o divino que viene del creador y no puede tener origen psicológico, ni resultar de la experiencia sensorial, en cambio el placer es subjetivo y de naturaleza variable que contradice los principios morales.
2. La moral cristiana se fundamenta en valores absolutos y sirve para guiar a los hombres en el presente y en el futuro.
3. El principio de la moralidad debe existir a priori y ser independiente de que se cumpla o no en los hechos y conducta del hombre.
4. El fin del hombre es conseguir la perfección a través de la religión.
5. El arte de gobernar debe estar estrechamente vinculado a la moral.

Miguel Antonio Caro. Nació en Santafé de Bogotá, en el hogar formado por José Eusebio Caro y Doña Blasina Tovar. El pensamiento de Caro se empezó a

estructurar con la publicación del ensayo “Estudio sobre el utilitarismo” en 1869, época en la cual dominaba el utilitarismo en la cátedra universitaria y en la concepción del Estado. Desaparecido José Eusebio Caro, siguió el movimiento antibenthamista su hijo Miguel Antonio Caro, con algunos de los siguientes postulados:

1. El utilitarismo atenta con la tradición cultural y con la tradición hispano-cristiana, además el Benthamismo conduce al egoísmo de los hombres, el cristianismo no rechaza la idea de felicidad, pero para los cristiano es el resultado de una acción moral.
2. El bien público no es una división de placeres y de penas, sino hacer justicia y misericordia.
3. Para el benthamista la sociedad era un agregado numérico de individuos y no un todo orgánico con entidad propia, y aún no se daban cuenta que un todo es algo diferente a la simple agrupación mecánica de sus partes.
4. El estado tiene una permanente misión de moral e indispensable para el bienestar y el progreso de cualquier sociedad.
5. El derecho no puede separarse de la moral, porque no cumpliría los verdaderos fines de la legislación y la libertad individual no es el máximo fin del estado y del derecho. La libertad individual podría llegar a lesionar derechos.
6. La moral Benthamista llevaría al egoísmo de los hombres y por consiguiente a la infelicidad de los pueblos, solamente la felicidad se alcanza con la acción moral.

La más grande pasión de Caro durante su vida fue gestar un movimiento para que el utilitarismo de Bentham y el sensualismo de Tracy desaparecieran de la vida académica, política y económica de la nación, porque consideraba que atropellaba la gran tradición hispano-cristiana basada en sentimientos como la caridad y la misericordia.

Ricardo de la Parra. Nació en Iza (Boyacá) en 1815, se graduó de bachiller en filosofía y letras en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario; estudió medicina y derecho y fue colaborador y redactor de los periódicos “la Nueva Era” y “El Joven”. Su reacción contra el Benthamismo se manifestó en 1868, con las cartas sobre filosofía moral, dirigidas al Dr. Ezequiel Rojas y en las cuales realiza una crítica a la moral relativista que presenta el utilitarismo.

José Joaquín Ortiz. Nació en Tunja en 1814, en el hogar de José Joaquín Ortiz Nagle y doña Isabel Rojas. En el mundo de las letras Ortiz es conocido como poeta del romanticismo, entre sus obras están: “El lector colombiano”, “El correo de las aldeas”, “Compendio de historia eclesiástica”, “Las sirenas”, entre otras.

Después de la independencia, Ortiz ingresó al Colegio de San Bartolomé, donde estudió humanidades y recibió influencia de grandes poetas que influenciaron su carrera humanista, colocándolo frente a José Eusebio Caro, Gregorio Gutiérrez, Julio Arboleda, Rafael Pombo, etc.

José Joaquín fue uno de los representantes del movimiento del tradicionalismo que pretendían defender las ideas centradas en el orden y la tradición católica para formar ciudadanos con autoridad moral a fin de mantener la estabilidad y la cohesión de la sociedad. El tradicionalismo entró a Colombia en los años 40 del siglo XIX, cuando cierta élite adquirió conocimiento de las obras de Jaime Balmes, José de Maeistre, Luis de Bonald, etc.

El tradicionalismo consideraba que las dos trascendentales vértebras de la sociedad son la moral y el orden, sin éstas dos no puede haber Estado. “El tradicionalismo plantea que la moral se encuentra ligada a la fe religiosa y es parte esencial para mantener la estabilidad. Por esta razón el tradicionalismo también ha

sido llamado ‘Ultramontunismo’, al considerar que todo el orden social e histórico está encausado por la Divina Providencia y debe hallarse sometida a la autoridad superior de Roma Católica” (Ocampo, 1998).

La trascendencia que tuvo Jeremías Bentham en el pensamiento de los líderes de la época se puede decir que para los benthamistas, la doctrina del utilitarismo no era incompatible con la moral católica; cosa que no sucedía con los antibenthamistas, ya que encontraban en ella proyecciones satánicas e inmorales, las cuales obedecían a un desconocimiento de los textos y apreciaciones segmentadas o fragmentadas, a las cuales acudían para hacer creer que, en verdad, el utilitarismo era contrario a los designios de Dios y de la religión, denunciando el más crudo ateísmo, el error y la inmoralidad en los escritos de Bentham y a partir de esa consideración elaboraron estudios para cuestionar los postulados fundamentales del utilitarismo (Plazas Vega, 2002).

Por tal motivo se plantea que algunos de los motivos para sancionar como texto obligatorio la obra de Bentham fueron (Colección pensamiento colombiano, 1983):

1. La reacción de rechazo hacia la escolástica colonial y la necesidad de remplazar el viejo orden jurídico por otro nuevo más acorde con la ideología liberal de la nueva República.
2. El hecho de ser el autor ciudadano inglés, constituía una recomendación; Inglaterra había ayudado a la independencia y se perfilaba como primera potencia política que venía a llenar el vacío dejado por España. Existía en el ambiente lo que posteriormente se llamó “*anglomanía*”.
3. La escasez de libros de texto español en un momento en que el latín tradicional era cada vez más olvidado y la obra de Bentham se presentaba como una salida a dicha dificultad.

4. La atractiva figura de filántropo y sabio que presentaba Bentham, quien había librado varias batallas a favor de la libertad de prensa, de la reforma carcelaria y de la educación; sabía halagar a los próceres de la libertad americana ofreciéndoles su amistad y sosteniendo con ellos correspondencia epistolar.
5. La teoría de la felicidad, entendida como el placer o bienestar alcanzable aquí en la tierra (aun admitiendo que la felicidad sólo se da en el cielo) constituía el ideal profundo de la burguesía europea.

En esta forma el benthamismo cuestionaba y respondía a la pregunta que se formulaba la élite que había hecho la independencia americana: ¿La libertad conquistada para qué?

La concepción benthamista de la legislación no era sino una de las expresiones de la racionalización del Estado moderno, en la medida en que todas las actuaciones de éste se supeditan a tres principios: Economía, simplicidad y eficacia; no era sino un aspecto de la tendencia de la vida moderna a llevar al Estado las formas y sistemas de operación propios de la economía capitalista, que parte del Estado exige una burocracia técnica y un sistema racional de legislación, es decir un sistema unitario y sencillo de normas jurídicas de fácil conexión entre una y otras; en otras palabras, un mundo de formas jurídicas que permitan la aplicación del método deductivo y formen un todo armónico y racional (Jaramillo, 1996) que permita la “mayor felicidad para el mayor número”.

Pero para encauzar ese anhelo de organización racional, eficaz y económico del Estado, no existió un cuerpo de doctrinas semejante o superior al benthamismo. Sus adversarios asumían su crítica desde un punto de vista ético, metafísico o lógico pero no exhibían un conjunto de principios prácticos y técnicos

capaz de sustituirlo; pero volver a las antiguas formas de gobierno y a las ideas sobre el Estado propias de la tradición española a un Estado monárquico con contenido misional religioso, donde no existían fronteras claras entre el derecho privado y público, volver al sistema de la economía del monopolio e intervenciones; todo eso parecía un imposible político y sentimental ya que las clases dirigentes criollas necesitaban un orden legal, sin discriminaciones personales, ni de grupo, que protegiera la institución de la propiedad y reglamentase racionalmente su uso y circulación y un sistema económico que permitiera la expansión de sus energías y proyectos de enriquecimiento y trabajo (Jaramillo, 1996).

Las enseñanzas de Bentham llenaban esas ambiciones ya que ninguna otra doctrina coherente y sencilla se le oponía, pero además Bentham brindaba un código ético de virtudes burguesas, también racionales que se acomodaban a los impulsos e intereses de la nueva clase formada por abogados, comerciantes y hombres de ciudad.

CONSIDERACIONES FINALES

Bentham tuvo que haber suscitado toda una gama de sentimientos en el contexto en el que se encontraba, en especial en la Nueva Granada donde las transformaciones constitucionales, los cambios de nombre y las guerras eran expresión de un debate de intereses e ideas que comenzaba en la prensa o en la tribuna, pasaba frecuentemente por los cambios militares y se plasmaba en actos constitucionales que concretizaban los intereses, las ideas y aspiraciones de los vencedores.

Así mismo hay que tener en cuenta que no era fácil asumir una organización del Estado, según lo planteaba Bentham, porque se heredó un Estado colonial español, donde por decenios se mantuvieron rasgos e instituciones, tales como (República Siglo XIX):

1. En lo penal, la incompatibilidad entre la legislación española y la nacional produjo la derogación de muchos principios fundamentales de la legislación española y en 1837, por medio de la ley 22 de junio se expidió un nuevo código penal. Sin embargo, ya en 1834 con la ley 14 de mayo se había establecido una orden de aplicación de las leyes en los tribunales civiles, militares y eclesiásticos, por medio del cual debía aplicarse con primacía las leyes granadinas que se fuesen dictando, en su defecto las leyes colombianas de la Gran Colombia y solo falta de estas el cuerpo de legislación español.
2. Fueron adoptadas las leyes civiles de Chile que tenían su fuente principal en las de Francia, expidiendo un código que casi no debía tener aplicación en los territorios nacionales que administraba directamente el gobierno.
3. En los asuntos nacionales rigieron las leyes españolas hasta 1873 con las modificaciones que les introdujo el legislador colombiano, las cuales en el campo del derecho civil, solo tuvieron importancia en cuanto a mayorazgo y vinculaciones, “en lo demás, puede decirse que aquellas leyes continuaron tales como habían estado en vigor durante la colonia”.
4. En cuanto a la contabilidad nacional, durante la primera administración de Tomás Cipriano de Mosquera (1837 - 1841) se varió el sistema colonial y se optó por el de partida doble.
5. Se optó el sistema métrico decimal para las pesas y medidas creándose como unidad monetaria el Real de Plata, pues hasta 1847 circulaban oficialmente signos monetarios de la época colonial.

Lo que llevó a tener un Estado centralista se apoya en la constitución de 1832 y 1843, en la cual el territorio se dividió en Provincial, Cantones y Distritos Parroquiales. Para ser elegido presidente, senador, o representante se requería base patrimonial y el poder ejecutivo tenía

amplias atribuciones. La organización estatal estaba jerarquizada como expresión de la estructura social.

Este tipo de organización del Estado es asumida por los conservadores y como bandera de guerra tendrían a la religión, lo que generó toda una batalla frente a las ideas planteadas por Bentham; mientras que los libre pensadores, llamados “liberales” surgen en oposición a las ideas tradicionalistas y conservadoras, apoyando la ideología benthamista y quienes proponían el cambio, lo que implicaba transformar ese Estado colonial en un sentido más de acuerdo con los intereses burgueses. Era modificar la reglamentación particularista y sustituirla por leyes de carácter general; era convertir a la tierra en mercancía y darle libre circulación, sustituir un Estado omnipresente por otro que permitiera comercializar, suprimir los monopolios y dejar que las actividades reglamentadas se movieran al impulso de la libre actividad; suprimir las jerarquías ante la ley y poder llamar ciudadano al desigual; suprimir el ejército de caudillos y sustituirlo por una milicia de ciudadanos pudientes; liberalizar la enseñanza, es decir quitarle a la iglesia el privilegio de impartir saber. Una nación libre necesitaba ciudadanos libres, ejerciendo albedrío y con el ejercicio de tanta libertad era incompatible la prolongación del estado colonial, igualitario y monopolizador (República Siglo XIX).

Otro aspecto a tener en cuenta era la iglesia, la cual tenía un poder muy grande y muy fuerte por la influencia de los clérigos sobre los sectores populares; debe recordarse que un país compuesto por masas analfabetas la enseñanza estaba en manos de las comunidades religiosas y de los clérigos, por lo tanto este poder se mantuvo. Los clérigos actuaron activamente en la vida política de los primeros 40 años republicanos, pues su intervención en colegios electorales y parlamentos no estaba vetada; así mismo tenían un inmenso poder

económico, por el gran número de propiedades urbanas y rurales que poseían.

Con la consolidación de la República, se dio el primer paso para privar a la iglesia del monopolio de impartir saber. La invocación del patronato sirvió de base a Santander para colocar el colegio de San Bartolomé bajo el control público y hasta los seminarios eclesiásticos fueron colocados bajo el control directo del gobierno. En 1826 se dictó un plan de estudios con inclusión obligatoria de Jeremías Bentham y, al mismo tiempo se limitaba la enseñanza del latín, se impulsaba la del inglés y francés. Este plan era la primera manifestación de un conflicto que se iba a prolongar durante todo el siglo XIX, sobre quien iba a controlar el aparato educativo.

Tras la conspiración de 1828, Bolívar derogó el plan de Santander, proscribió el estudio de Bentham e hizo obligatoria la enseñanza de la religión católica; poco tiempo después al regresar Santander del destierro, el utilitarismo volvió a sentar plaza en los planteles de enseñanza y el rígido plan de estudios redactado por Ospina Rodríguez en 1843, no logró erradicarlo como estudio de la juventud. El utilitarismo y las nuevas doctrinas se enseñaron en seminarios, prohijados por clérigos de tendencias liberales, muchos de los cuales militaban en la masonería.

El ataque a la estructura ideológica, administrativa y económica de la iglesia granadina, fue pieza fundamental en el proyecto liberal de desmontar el Estado colonial y sustituirlo por otro más adecuado en sus funciones, a las condiciones del capitalismo librecambista y a los intereses de las nuevas clases dominantes. Al consumarse la independencia habían dos fuerzas organizadas y poderosas dentro del naciente Estado republicano: El ejército acreditado por tres lustros de guerra, y la iglesia, poderosa en bienes y con amplia audiencia entre las masas.

La separación entre la iglesia y el Estado y la renuncia al patronato implicaba que los clérigos perdían la categoría de funcionarios y que no seguirían recibiendo un estipendio estatal para su subsistencia; pero al mismo tiempo, el Estado se privaba del control que pudiera ejercer sobre los clérigos en tanto fueran funcionarios.

Se puede anotar que el aparato estatal no se encontraba preparado para asumir la gran responsabilidad de un cambio en el pensamiento de los dirigentes, quienes orientaban el país hacia sus intereses políticos y económicos. Esas ansias de poder repercutió en varios sectores y uno de ellos fue el sector educativo, llevando a Bentham ser el promotor de aquellas discusiones, ya que era un hombre de ideas irreverentes y peligrosas que invitaba a sus lectores a pensar y participar, más activamente, al desarrollo del país.

Dentro de las reflexiones que suscita el polémico jurista inglés, filósofo del utilitarismo, Jeremías Bentham, son los aportes brindados por éste hombre de ideas que orientó a los líderes políticos de la Nueva Granada sobre la concepción de un Estado y estableció la teoría de la legislación jurista como la primera filosofía política sistemática que se enseñó con carácter oficial en las universidades de la Nueva Granada, pocos años después de proclamada la independencia. Un decreto del general Santander instituyó su “Tratado de legislación” como obra de estudio obligatorio en las facultades de jurisprudencia, y las polémicas suscitadas por sus ideas llenaron medio siglo de la historia espiritual de Colombia, puesto que todavía en 1870 se haría el último intento por mantenerlas como base de la enseñanza del derecho en las universidades y de la ética en los establecimientos de enseñanza media.

Lo significativo de Bentham fue haber marcado un rompimiento entre los líderes ilustrados, los clérigos, la

iglesia y la sociedad en general. En efecto, la concepción benthamista era uno de los aspectos básicos que enmarcaba el estado moderno, en la medida en que todas las actuaciones de éste se concentraban en tres principios: economía, simplicidad y eficacia. En otros términos llevar al Estado a un sistema racional de legislación que lo hiciese eficaz, estableciendo un sistema uniforme y sencillo de códigos y normas.

Ese impacto que generó Bentham puede comprenderse también por el período en el que aparece con sus ideas novedosas en un país en el que se encuentra en un momento de incertidumbre y en el cual surge la imperiosa necesidad de educar al pueblo como apoyo para el desarrollo conducente al progreso del nuevo país que nacía; por tanto surgen algunos modelos pedagógicos que fueron adoptados parcialmente en Colombia y desde su aplicación la escuela se halló sujeta, a un tipo de fuerzas o poderes entendidos desde lo moral, lo político y lo disciplinario, que se entrecruzaron y se enfrentaron a manera de opuestos, pero que también se complementaron en la medida en que la escuela se vinculó a ellos para delimitar sus fines sociales y para moldear un tipo de persona y de sociedad que se requería en el momento.

Durante la mayor parte del siglo XIX se intentó pensar la educación desde un discurso racional, general, centrado en el derecho y en una forma de moral utilitaria; una educación separada del servicio de la iglesia católica, su moral e ideología (La escuela y el poder 1870-1930). Los nuevos discursos educativos hicieron cada vez más evidentes la nueva concepción de hombre en el cual no solo era lo moral sino entraba a jugar la parte física, su intelecto, sus acciones y todo lo relacionado con su vida como ciudadano y como trabajador; para entonces, la concepción del hombre comprendía, no solo lo moral sino lo físico y racional.

El nuevo modelo de hombre se configuraba como un paradigma que partía de una base moral fundamentada en la imagen del ciudadano que combinaba la idea del desarrollo personal con la búsqueda del bienestar de la sociedad y dentro de ella, de esta manera, el ideal de formación se debatió entre la imagen de un ciudadano profundamente atravesado por el credo católico como hilo conductor de su vida, así como un hombre pensado como cuerpo y alma, donde esta última debía primar y conducir sus actos en procura de su pronta salvación; y por otro lado, una imagen de ciudadano forjado desde una óptica civilista que enfatizaba en sus deberes y derechos para con la sociedad y el Estado. Imagen de un hombre laico para el cual el asunto ético era más de racionalidad crítica de sus actos en un medio social, que se debía concebir como producto directo de sus acciones y de sus relaciones con otras personas (La escuela y el poder 1870-1930).

Finalmente surgen algunos interrogantes, uno de ellos es, si la concepción de hombre, sociedad y Estado que se suscitó a partir del siglo XIX en Colombia nos muestra el inicio de un camino hacia la modernidad, claro está que la vinculación con las corrientes de pensamiento y las cosmovisiones asociadas a la modernidad, representó para las élites dirigentes un tema que las separó hasta convertirse en dos opciones opuestas, que si bien se mantuvieron cohesionadas frente a algunos temas vitales de la organización política del Estado republicano, no lo estuvieron en torno a la fundamentación de la actividad política y jurídica, por cuanto se distanciaron en forma radical por sus diferentes concepciones. En ese orden de ideas, se puede encontrar que en un período de larga duración, como puede ser el caso del tránsito del régimen colonial a las postrimerías del siglo XIX, se observa un fragmentario proceso modernizador, pero no podría decirse que éste va acompañado de un proceso satisfactorio en cuanto a la adopción de una mentalidad de tipo moderno que la soporte (Tradición y modernidad en la construcción de la nación colombiana).

Otro cuestionamiento es, si los elementos modernizantes que pudo contener la mentalidad católica contribuyeron en ese período a adoptar elementos estructurales de la racionalidad moderna, o si, por el contrario, esa mentalidad fue completamente refractaria a esas innovaciones. Quizá sea por eso que suele hablarse de una modernización incompleta, escindida, postergada o trunca, para denotar que tanto en el plano de la modernización, como en el ingreso a la modernidad, el de Colombia ha sido un proyecto inconcluso (Tradición y modernidad en la construcción de la nación colombiana).

BIBLIOGRAFÍA

- Benthamismo y Antibenthamismo en Colombia. (1983). *Colección pensamiento colombiano*.
- BENTHAM, J. (1838). Tratados de legislación civil y penal. *Historia de la Educación Latinoamericana*.
- Biblioteca Nacional de Colombia. (s.f.). *Fondo Pineda 271*. Bogotá.
- Codificación Nacional, vol. 2. (s.f.). Bogotá.
- Colección pensamiento colombiano. (1983). *"Benthamismo y Antibenthamismo en Colombia"*. Bogotá: El Búho.
- Gaceta de la Nueva Granada. (1835). *Gaceta de la Nueva Granada*.
- GONZÁLEZ, Jorge Enrique (2007). *"Tradición y Modernidad en la construcción de la nación colombiana"*. Encolección Lecturas CES Nación y nacionalismo en América Latina. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales.
- JARAMILLO, J. (1996). *Pensamiento colombiano en el siglo XIX*. Bogotá: Planeta.
- MOTTA, R. (1996). *Jeremías Bentham en el origen del conservatismo y liberalismo*. Santa Fe de Bogotá.

- OCAMPO, J. (1998). La educación en los orígenes republicanos. *Historia de la Educación Colombiana*.
- OROZCO, L. E. (1990). *La idea de la universidad en los pensadores alemanes del siglo XIX*. RUDECOLOMBIA.
- PLAZAS VEGA, M. (2002). Jeremías Bentham: El Newton del Derecho. *Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Jeremías Bentham: el joven y el viejo radical, su presencia en el Rosario*.
- RECIO BLANCO, Carlos Mario (2008). *La escuela y el poder (1870-1930)*. En Revista Educación y Humanismo N°. 15 pp.165-176. Noviembre de 2008.
- República Siglo XIX. (s.f.). *En La Nueva Historia de Colombia*. Planeta.
- RIVADENEIRA, A. J. (2002). *El poder del saber y los arquetipos de la Universidad Colombiana*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.
- RODRÍGUEZ, G. (1984). *Ezequiel Rojas y la primera república liberal*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- SALAS, R. (s.f.). Bentham Jeremías 1938. Tratados de legislación civil y penal. *Historia de la Educación Latinoamericana*.
- SCHOFIELD, P. (2002). Jeremías Bentham. Importancia histórica y relevancia contemporánea. *Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Jeremías Bentham: el joven y el viejo radical, su presencia en el Rosario*.
- SOTO, D. (1997). Historia de la universidad colombiana. *Resúmenes analíticos*.
- VERGARA, J. V. (2004). *Historia de la Literatura en Nueva Granada. Desde la Conquista hasta la Independencia 1538-1820*. Bogotá: Librería Americana. Banco de la República.